



SELLO QVARTO DIEZ  
MAR AVEVIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SIETE

A La Muy Noble D. May Seal  
Cid de Lorca en sus dias de fines de febrero de mil  
setecientos y siete a su rason a cargo los sus Señal  
Procurador D. Nicolo della de las dhas dhas juntas pa  
ra Confesion de Almas de un M<sup>o</sup> D. D. Valdivia de la Republica  
de España el Sr. D. Juan de Lorenzana y de su cargo el Sr. D. D. de  
los dhas D<sup>os</sup> Dijo Juan Matheo de la Cruz y D. D. de  
su cargo D<sup>o</sup> Dijo Albuera Tomas del horden de S<sup>o</sup> Diego  
y Martin Ferrer y D<sup>o</sup> Dijo Antonio de Vega Arcana y Reyes de  
Alfonso Moncaguero y D<sup>o</sup> Dijo Garcia de Alcaraz y Joseph  
dequara de Arden y de su cargo D<sup>o</sup> Dijo Juan Matheo de la  
de Villanueva y D<sup>o</sup> Dijo Juan Matheo de Claudio Garcia de que  
bara de Joseph de los =

D. D. Juan Carlos = D. D. de Segura = D. D. de Segura

Acabado La D<sup>o</sup> Dijo que respecto de haver echo nuevo arrendamiento de  
Alcaualas de diez y siete en Paraiso y de hallarse con un conge  
no. de su cargo de arrendamiento de su cargo de a su cargo como p  
las anticipadas. Por lo que se que a su cargo para lo que se que  
parte qual e su cargo de su cargo de su cargo de su cargo de su cargo  
de su cargo de su cargo de su cargo de su cargo de su cargo de su cargo  
forma ordinaria para que su cargo de su cargo de su cargo de su cargo

